

Reglamento Interno del Centro de Cómputo de la Licenciatura en Turismo

El cumplimiento de este Reglamento, así como el adecuado mantenimiento que se le dé al Centro de Cómputo, será observado y atendido por el Responsable del Centro de Cómputo

Artículo 1.- Los usuarios deberán mantener siempre una conducta correcta para conservar un ambiente de seguridad, tranquilidad y respeto para el resto de los usuarios del Centro de Cómputo. Además deberán atender las demás medidas de disciplina que determine el titular de la materia.

Artículo 2.- El titular de la materia será responsable del orden y la disciplina de cada uno de los estudiantes a su cargo y deberá permanecer en el Centro de Cómputo durante su hora clase.

Artículo 3.- Queda estrictamente prohibido a todos los usuarios fumar dentro del Centro de Cómputo e introducir bebidas o alimentos.

Artículo 4.- Las mochilas, bolsas, portafolios o cualquier otro objeto personal de los usuarios deberán ser colocadas en el lugar que el responsable del Centro de Cómputo designe para ello.

Artículo 5.- Los usuarios que hagan uso de los servicios del Centro de Cómputo, tienen la obligación de resguardar, cuidar y proteger el equipo usado, ya que cualquier deterioro en los mismos, que no sea por causa natural, será imputable a los usuarios que hayan hecho un inadecuado uso de ellos y, por tanto, deberán cubrir el costo total de la reparación del equipo o la reposición del mismo.

Artículo 6.- Quedan estrictamente prohibidos los siguientes supuestos:

- Mover, cambiar de lugar, conectar y desconectar el equipo de cómputo e impresoras y sentarse sobre las mesas de cómputo;
- Instalar o manipular software, imágenes, videos y sonidos no autorizados, así como cambiar la configuración de la red o del sistema;
- Usar el equipo de cómputo para juegos electrónicos.

Artículo 7.- El usuario deberá observar respeto a la moral debiendo abstenerse de ver o manipular cualquier tipo de material pornográfico.

Artículo 8.- Podrán hacer uso de los servicios del Centro de Cómputo cualquier usuario que cuente con su credencial vigente y registre su entrada debidamente (*obligatorio*).

Artículo 9.- El uso de todo el equipo de cómputo es exclusivo para las actividades relacionadas con la enseñanza y administración del plantel. Queda prohibido su uso para toda actividad de índole personal o cualquier otra ajena a la Licenciatura en Turismo.

Artículo 10.- El software instalado en el equipo tendrá asignada una configuración que sólo podrá ser modificada por el responsable del Centro de Cómputo.

Artículo 11.- El Centro de Cómputo de la Escuela de Turismo no asumirá ninguna responsabilidad por la pérdida parcial o total de la información que los usuarios guarden en el disco duro del equipo de cómputo.

Artículo 12.- Para hacer uso de los servicios del Centro de Cómputo, el usuario deberá solicitarlo mínimo con 24 horas de anticipación, en casos extraordinarios o urgentes se definirá si existe la disponibilidad para ello.

Artículo 13.- Los grupos no podrán ingresar al aula de cómputo hasta que el titular de la materia se encuentre presente.

Artículo 14.- En caso de que se utilice el Centro de Cómputo con motivo del programa curricular y se imparta la clase en su interior, los alumnos que no pertenezcan al grupo no podrán ingresar hasta el término de la misma.

Artículo 15.- En caso de que el equipo otorgado se dañe o deteriore, el usuario solicitará la inmediata atención del responsable del Centro de Cómputo, quién diagnosticará la causa del daño y responsabilizará, en su caso, a quién lo haya dañado.

Artículo 16.- En caso de pérdida de equipo, artículos y materiales, el usuario deberá pagar el valor comercial vigente de los mismos, o reponer el objeto en el mismo estado en el que se encontraba al momento de su uso.

Artículo 17.- En caso de infringir algún artículo las sanciones serán impuestas por la Dirección de la Escuela de Turismo a partir de la publicación del presente Reglamento.

Artículo 18.- SANCIONES: Las sanciones aplicables a quienes infrinjan los artículos 3ero. y 7mo., son las siguientes:

Primera ocasión: llamada de atención

Segunda ocasión: Suspensión temporal del centro de Cómputo.

Tercera ocasión: Se negará el acceso al centro de cómputo de manera indefinida. (Sanción impuesta por la Dirección de la Escuela de Turismo)

Todo lo no previsto en este reglamento será analizado y resuelto por la Dirección de la Escuela de Turismo UAEM.